

# LEY N.º 3309

## Presupuesto legislativo para 1911

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Queda fijado el presupuesto de sueldos y gastos de la Honorable Legislatura, para el año 1911, en la suma de pesos 2.331.620 moneda nacional, distribuídos en la forma siguiente:

CAPÍTULO I  
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 1.º

HONORABLE SENADO

INCISO ÚNICO

ITEM 1.º

	Al mes	Al año
Dieta para 38 senadores, en doce cuotas de pesos 1.000 moneda nacional, cada una ....	38.000.—	456.000.—

ITEM 2.º

*Secretaría*

Dos secretarios, a pesos 1.000 cada uno .....	2.000.—
Tres prosecretarios, a pesos 900 cada uno ....	2.700.—
Un oficial mayor y director de publicaciones .....	550.—
Un secretario general de Comisiones .....	550.—
Tres oficiales primeros, a pesos 475 cada uno .....	1.425.—
Tres oficiales segundos, a pesos 375 cada uno .....	2.125.—
Un jefe de la Mesa de Entradas .....	375.—
Un secretario de la Presidencia .....	450.—
Un secretario de la Comisión de Presupuesto .....	350.—
Relator de la Comisión de Presupuesto ....	325.—
Doce auxiliares de secretaría, a pesos 325 cada uno .....	3.900.—
Un auxiliar de la Comisión de Presupuesto ....	300.—
Un auxiliar de la mesa de entradas .....	325.—
Siete auxiliares de sala a pesos 220 cada uno..	1.540.—
Un auxiliar habilitado .....	325.—
Un subdirector de publicaciones .....	525.—
Un bibliotecario archivero .....	400.—
Un auxiliar de la biblioteca y archivo .....	300.—
Encargado del Depósito .....	300.—
Encargado del servicio estenográfico del Jury de enjuiciamiento .....	250.—
Escribiente del Jury de enjuiciamiento .....	200.—
Escribiente del Jury de enjuiciamiento .....	150.—
Tres escribientes, a pesos 150 cada uno .....	450.—
Un comisario .....	450.—

	Al mes	Al año
Un subcomisario .....	325.—	
Un intendente .....	350.—	
Un subintendente .....	250.—	
Un mayordomo .....	200.—	
Un ecónomo .....	150.—	
Un encargado de la correspondencia .....	120.—	
Dos porteros generales, a pesos 120 cada uno ..	240.—	
Catorce ordenanzas a pesos 100 cada uno .....	1.400.—	
Dos ordenanzas citadores, a pesos 120 cada uno	240.—	
Un correo .....	80.—	
Dos peones a pesos 60 cada uno .....	120.—	
	<hr/>	
	22.540.—	270.480.—
	<hr/>	

### ITEM 3.º

Para el servicio estenográfico .....	42.000.—
Para auxiliares .....	28.000.—

### ITEM 4.º

Intendente general .....	400.—	
Dos jardineros a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Cuatro peones a pesos 60 cada uno .....	240.—	
Un guardián del jardín .....	70.—	
Un mecánico electricista .....	220.—	
Un foguista de primera clase .....	120.—	
Un foguista de segunda clase .....	100.—	
Dos serenos, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
	<hr/>	
	1.550.—	18.600.—
	<hr/>	

### ITEM 5.º

Para gastos generales de secretaría, impresiones e imprevistos .....	30.000.—
Para subscripciones, donativos, etc., sancionados por el Honorable Senado .....	3.600.—
Para gastos de etiqueta del vicegobernador .....	6.000.—
Para alumbrado, combustibles y gastos de la casa de la Legislatura .....	3.600.—
Para ayudar a la publicación de «Leyes Provinciales» con la obligación de entregar cien ejemplares .....	1.200.—

	Al mes	Al año
Para pago de cuentas atrasadas. (año 1910).....		5.000.—
Para compra de libros, por una sola vez.....		20.000.—
<i>Total del artículo 1.º</i> .....		884.480.—

ARTÍCULO 2.º

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

INCISO ÚNICO

ITEM 1.º

Presidente (gastos de etiqueta) .....		3.600.—
Dieta para 76 diputados, en doce cuotas de pesos 1.000 cada una .....	76.000.—	
Dos secretarios, a pesos 1.000 cada uno .....	2.000.—	
Tres prosecretarios, a pesos 900 cada uno .....	2.700.—	
	80.700.—	968.400.—

ITEM 2.º

Un oficial mayor .....	550.—	
Un oficial segundo .....	400.—	
Un habilitado .....	525.—	
Un segundo habilitado .....	300.—	
Cuatro escribientes, a pesos 150 cada uno .....	600.—	
	2.375.—	28.500.—

ITEM 3.º

*División, Secretaría y Archivo*

Un oficial mayor, jefe de división .....	550.—
Un oficial primero .....	500.—
Un bibliotecario y archivero .....	400.—
Un jefe de la Mesa de Entradas .....	375.—
Un auxiliar de la Mesa de Entradas .....	250.—
Un auxiliar para el recinto .....	325.—

Al mes

Al año

Tres oficiales de libros (encargados de los libros de actas, leyes, sanciones y resoluciones) a pesos 325 cada uno .....	975.—	
Diez auxiliares, a pesos 250 cada uno .....	2.500.—	
Seis oficiales de sala, a pesos 200 cada uno ...	1.200.—	
Un oficial mayor y director de publicaciones ..	500.—	
Un subdirector de publicaciones .....	350.—	
Un jefe del depósito de publicaciones .....	300.—	
Dois escribientes, a pesos 150 cada uno .....	300.—	
Un comisario .....	450.—	
Un subcomisario .....	350.—	
Un auxiliar del comisario .....	150.—	
Un intendente .....	375.—	
Un subintendente .....	275.—	
	<hr/>	
	10.125.—	121.500.—
	<hr/>	

## ITEM 4.º

*División comisiones*

Un oficial mayor, jefe de división .....	550.—	
Un secretario general de comisiones .....	500.—	
Un oficial segundo .....	400.—	
Seis secretarios de comisiones, a pesos 400 cada uno .....	2.400.—	
Seis relatores, a pesos 325 cada uno .....	1.950.—	
Diez auxiliares, a pesos 250 cada uno .....	2.500.—	
Cinco escribientes, a pesos 150 cada uno .....	750.—	
	<hr/>	
	9.050.—	108.600.—
	<hr/>	

## ITEM 5.º

*División presupuesto e impuestos*

Un oficial mayor, secretario de la comisión de presupuesto .....	550.—	
Un relator de la comisión de presupuesto ...	375.—	
Para gastos del secretario de la comisión de presupuesto .....	50.—	
	<hr/>	
	975.—	11.700.—
	<hr/>	

## ITEM 6.º

## Servicio

	Al mes	Al año
Un mayordomo .....	200.—	
Un ecónomo .....	170.—	
Un portero general .....	140.—	
Un portero .....	130.—	
Cuatro citadores, a pesos 150 cada uno .....	600.—	
Dos correos, a pesos 120 cada uno .....	240.—	
Veinte ordenanzas, a pesos 100 cada uno .....	2.000.—	
Un jardinero .....	100.—	
Seis peones, a pesos 60 cada uno .....	360.—	
Dos sirvientes buffet, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Un encargado de la correspondencia .....	160.—	
	<hr/>	
	4.270.—	51.240.—
	<hr/>	

## ITEM 7.º

Para el servicio estenográfico .....	68.000.—
Para auxiliares .....	15.000.—

## ITEM 8.º

Impresiones y publicaciones .....		6.000.—
Para fallas del habilitado .....	75.—	
Para ayudar a la publicación de «Leyes Provinciales», con la obligación de entregar 100 ejemplares .....	100.—	
Alzabrado, calefacción, pasajes y correspondencia .....		2.000.—
	<hr/>	
	175.—	2.100.—
	<hr/>	
Gastos de secretaria y eventuales .....		30.000.—
Para publicaciones de escrutinios .....		6.000.—
Para pago de resoluciones especiales de la Honorable Cámara .....		24.500.—
		<hr/>
<i>Total del artículo 2.º</i> .....		1.447.140.—
		<hr/>
<i>Total del Poder Legislativo</i> .....		2.331.620.—
		<hr/> <hr/>

ART. 2.º — El gasto que importa esta ley se incorporará al presupuesto general de la provincia, como capítulo I y se pagará de rentas generales.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos once.

EDUARDO ARANA.

*Manuel L. del Carril.*

ARTURO H. MASSA.

*Carlos Brizuela.*

La Plata, enero 23 de 1911.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JOSE INOCENCIO ARIAS.

JUAN CECILIO LÓPEZ BUCHARDO.